



EXTRACTO del Decreto 115/2024, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria. (2024040221)

BDNS(Identif): 792350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>.

Primero. Objeto y procedimiento de concesión.

La convocatoria tiene por objeto financiar proyectos de ámbito regional dirigidos a fomentar, apoyar, divulgar, defender y difundir la Tauromaquia, con la finalidad de potenciar esta manifestación cultural en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades y personas que reúnan alguna de las siguientes características:

- Entidades que estén constituidas como federación, asociación, fundación, peña, confederación u otras de carácter privado de naturaleza análoga, sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas y registradas conforme a la normativa aplicable en cada caso, y cuyos fines y objetivos, según sus estatutos, se correspondan o estén relacionados con el apoyo y fomento de la cultura taurina.
- Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose por tales los municipios, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales, así como sus correspondientes organismos públicos vinculados o dependientes.
- Personas físicas cuyo vínculo con la tauromaquia quede demostrado por ser profesional taurino de acuerdo con los datos obrantes en el Registro General de profesionales taurinos del Ministerio de Cultura.



- Personas jurídicas vinculadas al mundo taurino por su objeto social, recogido en sus estatutos societarios.

Tercero. Financiación y cuantías de la subvención.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria, por un importe total de 200.000 €, se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, aprobados por Ley 1/2024, de 5 de febrero (DOE n.º 26, de 6 de febrero), que en su "Anexo de Proyectos de Gasto para el año 2024", contempla el Proyecto 20140021 "Ayudas a la Difusión de la Cultura Taurina", y las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 23004/G/314A/46000, con una dotación de 75.000 €.
- 23004/G/314A/47000, con una dotación de 50.000 €.
- 23004/G/314A/48000, con una dotación de 75.000 €.

Esta cuantía inicial podrá verse incrementada, antes de dictarse la resolución del procedimiento, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía individualizada de la subvención se determinará por el procedimiento establecido en el artículo 8 del decreto que las regula, con el límite máximo de 15.000 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación exigida deberán presentarse en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de octubre de 2024.

La Secretaria General,
ISABEL GUTIÉRREZ DE LA BARREDA
MENA

• • •

